



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICIA NACIONAL**  
**DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA**  
**OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**No. GS-2024- 1.56649 / COMAN-ASJUR – 32.11**

Tunja, 28 de agosto de 2024

Señor  
WILFREDO RAMÍREZ ESQUIVEL  
Barrio Santa Bárbara  
Teléfono: 3134011049  
Guateque (Boyacá)

## **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

### **ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR**

Auto de apertura de fecha 31 de octubre de 2023 expedido por la señora Comandante del Departamento de Policía Boyacá "POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADMINISTRATIVO RADICADO BAJO EL No. 061/2023 AL SEÑOR WILFREDO RAMÍREZ ESQUIVEL".

De conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" se notifica al ciudadano WILFREDO RAMÍREZ ESQUIVEL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.796.768 expedida en Guateque (Boyacá), del auto de apertura de fecha 31 de octubre de 2023, mediante el cual ordena la apertura de la actuación administrativa identificada bajo radicado 061/2023, por la incautación de un arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca AUSTRIA-ISSC M22, número del arma 242110763, capacidad de carga nueve (9), color negro empuñadura plástica color negro, junto con un (01) proveedor y tres (03) cartuchos, según el informe policial, con motivo de incautación, infringir el Decreto 2535/93 en su artículo 85 literal c) "Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, son el permiso o licencia correspondiente".

Se informa que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la constancia de desfijación del presente aviso.

### **CONSIDERACIONES**

Que para el 21/08/2024 se realizó llamada al abonado telefónico 3134011049, relacionado en la boleta de incautación arma de fuego, en relación a la incautación arma que nos ocupa, sin obtener respuesta alguna, dejando constancia secretarial dentro de los acervos del proceso indicado.

Que para el día 22/08/2024 Se envió a la estación de policía de Guateque, mediante el correo electrónico [deboy.eguateque@policia.gov.co](mailto:deboy.eguateque@policia.gov.co), la siguiente documentación: auto de apertura, notificación de apertura del proceso, autorización para notificación por correo electrónico y citación para rendir versión. La finalidad de este envío era que se llevara a cabo la notificación al ciudadano Wilfredo Ramírez Esquivel, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.796.768, expedida en Guateque (Boyacá). Esto se debía a que en la boleta de incautación del arma en cuestión se indicaba el barrio de residencia como Santa Bárbara, dentro de esa jurisdicción.

Sin embargo, para el 27 de agosto de 2024, la unidad policial comunicó mediante el Comunicado oficial GS-2024-155852-DEBOY, firmado por el Subintendente Wilson González Niño, que, tras realizar las labores de vecindario, no fue posible llevar a cabo la notificación ya que el ciudadano Wilfredo Ramírez Esquivel no reside en el barrio Santa Bárbara del municipio de Guateque y su paradero es desconocido.

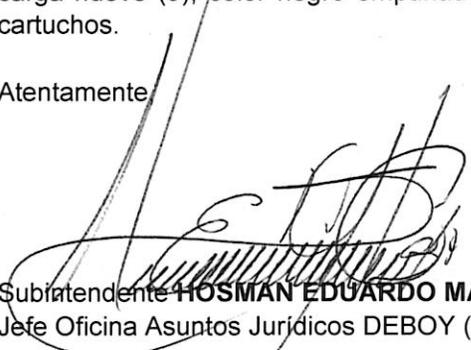
Que conforme a lo anterior, y al no contar con más datos de ubicación del ciudadano en mención, se procede de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 69 de la ley 1437 de 2011, a llevar a cabo la notificación por aviso del referido auto de apertura de la presente actuación administrativa.

Se hace constar que la notificación por aviso fue tramitada para ser publicada por la página web de la Policía Nacional siendo de acceso al público y visible, por un término de cinco (5) días hábiles, con la advertencia que dicha notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Para el efecto, junto con la notificación, se anexa copia íntegra del acto administrativo a notificar, haciéndole saber, según lo dispuesto en el numeral cuarto de la parte resolutive del mismo, que en aras de garantizar el derecho de defensa y debido proceso dentro de las presentes diligencias, se solicita su comparecencia ante la Oficina de Asuntos Jurídicos del Departamento de Policía Boyacá, ubicada en la carrera 4 No. 29 – 62, sede “la Remonta” de la ciudad de Tunja, en días hábiles, en horario de 08:00 a las 11:00 hora, y de las 14:00 a las 14:00 a las 16:30 horas con el fin de proceder a recibir notificación del auto de apertura del proceso, y rendir versión libre con ocasión de la incautación de dicho elemento.

Así mismo, se le hace saber que una vez ejecutoriada la decisión, se procede a continuar con las actuaciones ordenadas por el Comando de Departamento en aras de decidir la situación jurídica del arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca AUSTRIA-ISSC M22, número del arma 242110763, capacidad de carga nueve (9), color negro empuñadura plástica color negro, junto con un (01) proveedor y tres (03) cartuchos.

Atentamente

  
Subintendente **HOSMAN EDUARDO MALAVER CARO**  
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos DEBOY (E)

Anexo: copia íntegra auto que ordena la apertura del proceso administrativo radicado bajo el No. 061/2023 dos (2) folios

  
Elaboró: Pt. JoMan Sebastián Rodríguez Araque  
DEBOY/ASJUR

  
Revisó: Si. Hosman Eduardo Malaver Caro  
DEBOY/ASJUR (E)

Fecha de elaboración: 28-08-2024  
Ubicación: D:\PROCESOS\CARPETA PROCESO2023\ 061/2023

Carrera 4 No. 29-62 - Tunja  
Teléfono: 7405510 Extensión: 21421  
[debov.esjud3@policia.gov.co](mailto:debov.esjud3@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACION PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL



DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ

Tunja, 31 de octubre de 2023

**AUTO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADMINISTRATIVO RADICADO BAJO EL No. 061/2023**

**EL COMANDANTE DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ**

*En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993, modificado por la Ley 1119 de 2006, y*

**CONSIDERANDO:**

Que mediante comunicación oficial GS-2023-183160-DISPO-ESTPO-29.25 de fecha 19 de octubre de 2023, el Teniente HERNÁN NORVEY BOTINA JURADO – Comandante estación de Policía Guateque, deja a disposición de este Comando de Departamento un arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca AUSTRIA-ISSC M22, número del arma 242110763, capacidad de carga nueve (9), color negro empuñadura plástica color negro, junto con un (01) proveedor y tres (03) cartuchos, incautada al ciudadano WILFREDO RAMÍREZ ESQUIVEL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.796.768 expedida en Guateque (Boyacá), según el informe policial, con motivo de incautación, infringir el Decreto 2535/93 en su artículo 85 literal c) "*Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, sin el permiso o licencia correspondiente*";

En tal virtud,

**RESUELVE:**

- 1°. Ordenar la apertura del proceso administrativo **No. 061/2023** en aplicación del Decreto 2535 de 1993, para determinar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos y resolver lo que en derecho corresponda.
- 2°. COMISIONAR al Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Departamento de Policía Boyacá, para que proceda a practicar las pruebas que se decreten en el auto de apertura de la presente actuación administrativa, quedando facultado para, de ser necesario, sub comisione la práctica de las mismas.
- 3°. Solicitar a la Seccional de Investigación Criminal DEBOY, se sirva ordenar a quien corresponda informar los antecedentes penales y/o anotaciones judiciales que le registren al señor WILFREDO RAMÍREZ ESQUIVEL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.796.768 expedida en Guateque (Boyacá).
- 4°. Disponer la citación ante la oficina de asuntos jurídicos de ésta unidad policial del señor WILFREDO RAMÍREZ ESQUIVEL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.796.768 expedida en Guateque (Boyacá), con el fin se sirva rendir versión, **preferiblemente de manera presencial**, o de conformidad con lo previsto en los artículos 7 numeral 8, 35 y 53 de la Ley 1437 de 2011, en aras de garantizar la igualdad de acceso a la administración, para asegurar mecanismos adecuados de acceso a los medios electrónicos, y permitir el uso alternativo de dichos procedimientos, disponer su comparecencia de manera virtual, para que se manifieste sobre los hechos motivo de la presente actuación administrativa; o en su defecto se manifieste por escrito de descargos, que deberán ser debidamente radicados de manera física en la ventanilla única de radicación del Departamento de Policía Boyacá, en la Carrera 4 No. 29 – 62 de la ciudad de Tunja, sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar que rodearon los hechos objeto de la incautación de un (01) arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca AUSTRIA-ISSC M22,

número del arma 242110763; Y así mismo proceda a presentar los elementos de prueba que tenga en su poder y que se consideren pertinentes y conducentes para el trámite del presente proceso a fin de tomar una decisión de fondo.

5°. En cumplimiento a lo señalado por el artículo 2.2.4.3.8. parágrafos 2 y 3 del Decreto 1417 de fecha 04/11/2021, requerir en diligencia de versión al ciudadano señor WILFREDO RAMÍREZ ESQUIVEL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.796.768 expedida en Guateque (Boyacá), para que se sirva manifestar expresamente al interrogante si ha realizado el respectivo trámite ante autoridad competente de marcaje del arma traumática, y en caso afirmativo, se sirva allegar con destino al proceso, certificación debidamente expedida por la autoridad competente, o la documentación que tenga en su poder y demás antecedentes, a través de la cual se haga constar el procedimiento de marcaje y/o registro realizado para legalizar y definir la situación jurídica del arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca AUSTRIA-ISSC M22, número del arma 242110763.

6°. Decretar y practicar por intermedio de la Oficina de Asuntos Jurídicos de esta unidad policial todas aquellas pruebas que se desprendan de las anteriores por su pertinencia y conducencia y que permitan esclarecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos.

## CUMPLASE

  
Coronel **MARÍA MARGARITA MANTILLA GARCÍA**  
Comandante Departamento de Policía Boyacá

Elaboró: Ase09 Eric Mauricio García Puerto  
DEBOY/ASJUR

Revisó: CI Zamora Luzmaría Peralta Rodríguez  
DEBOY/ASJUR

Fecha de elaboración: 31-10-2023  
Ubicación: X:\RESPALDO ASJUR5\DIARMAMENTO\CARPETA 2023\APERTURAS y TRASLADOS

Carrera 4 No. 29 - 62 Tunja  
Teléfonos 7405510  
deboy.asejur@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

